

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2020-MDJ

Jequetepeque, 15 de enero de 2020

Visto:

El Informe N.º 002—2020-MDJ/GM, emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita la apertura del Fondo de Caja Chica, aplicable a determinados gastos menudos y urgentes que por su naturaleza y menor cuantía no pueden ser debidamente programados, en tal sentido no pueden ser ejecutados mediante el giro de cheques, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, como institución de Derecho Público que goza de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el artículo 37º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 prescribe que el fondo fijo para Caja Chica podrá utilizarse para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados por la Resolución Directorial N.º 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo;

Que el literal b) artículo 36º de la norma mencionada prescribe "el gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentales que pudieran efectuarse en el mismo periodo";

Que, la Norma General de Tesorería N.º 6 USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, señala que el Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido, con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad; el mismo que será utilizado para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales;

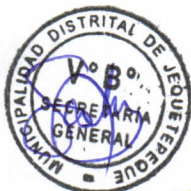
Que, la Directiva N.º 001-2019-MDJ "Directiva que aprueba las normas para la administración del Fondo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Jequetepeque"

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Directiva N.º 001-2007-EF,

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. MIRTA ERLY SALINAS CRUZ, como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, para el ejercicio del año 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER como Fondo renovable de caja chica la suma de S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) para el Fondo Fijo para gastos corrientes, que podrá ser renovado hasta 03 (tres) oportunidades al mes con un máximo de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles) por documento sustentatorio para solventar gastos de los conceptos establecidos en la parte considerativa de esta resolución.



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002